



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

012854 25 JUL 2023

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Tecnología en Gestión Administrativa y Financiera, ofrecido por la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - Unitecnar, en la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico).
Proceso RD11576.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 al 3 de la Ley 30 de 1992; y en ejercicio de las facultades legales previstas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 27.8 del Decreto 5012 de 2009 y el 2.5.3.2.8.2.7 del 1075 de 2015, el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad, referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, establecen para el ofrecimiento y desarrollo un programa académico de educación superior, requiere contar con el registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo determina las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior, con el fin de obtener el registro calificado.

Que el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior o aquella habilitada por la ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1188 de 2008. Será otorgado mediante acto administrativo motivado, ordenando la inscripción, modificación o renovación en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES. Tendrá una vigencia de 7 años, contados a partir de su ejecutoria y ampara las cohortes iniciadas.

Que las instituciones acreditadas de alta calidad y durante su vigencia podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en la sede acreditada. El registro calificado le será otorgado sin necesidad de verificación y evaluación de las condiciones de calidad, previa solicitud en los formatos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – SACES.

Que la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - Unitecnar se encuentra acreditada en alta calidad institucional por el término de 4 años, según lo dispuesto en la Resolución 13660 de 10 de diciembre de 2019 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - Unitecnar solicitó el registro calificado

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Tecnología en Gestión Administrativa y Financiera, ofrecido por la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - Unitecnar, en la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico). Proceso RD11576.

para el programa de Tecnología en Gestión Administrativa y Financiera, a ofertar en la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico), con un plan general de estudios representado en 108 créditos académicos. Informa de la periodicidad de admisión es semestral, 6 semestres de duración estimada y 40 estudiantes a admitir en el primer periodo, según lo radicado en el sistema SACES proceso RD11576.

Que, verificada la solicitud, con el apoyo de la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos, se encontró que suministró la documentación requerida, por lo que se dispuso de la radicación en debida forma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.3 del Decreto 1075 de 2015. En atención a la acreditación en alta calidad institucional que ostenta la institución, se le podrá otorgar el registro calificado sin la necesidad de adelantar la verificación y la evaluación de las condiciones de calidad, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.5.3.2.9.1 del decreto citado, para el ofrecimiento y desarrollo del programa en su sede acreditada.

Que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta lo registrado en el Sistema SACES, este Despacho encuentra procedente otorgar el registro calificado para el programa de Tecnología en Gestión Administrativa y Financiera de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - Unitecnar, con el fin de ser ofrecido en la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico), con un plan general de estudios representado en 108 créditos académicos, periodicidad de admisión semestral, 6 semestres de duración estimada y 40 estudiantes a admitir en el primer periodo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Decisión.* Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución:

Institución:	Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - Unitecnar
Denominación:	Tecnología en Gestión Administrativa y Financiera
Título a otorgar:	Tecnólogo/a en Gestión Administrativa y Financiera
Lugar de desarrollo:	Barranquilla (Atlántico)
Modalidad:	Presencial
Créditos académicos:	108

Parágrafo. Con el registro aprobado, la periodicidad de admisión es semestral, la duración estimada será en 6 semestres y el número de estudiantes a admitir en el primer periodo es de 40.

Artículo 2. *Registro en el SNIES.* El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* La oferta y publicidad del programa deberá ser clara y veraz. Corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado.

En la publicidad se deberá informar que es una institución autorizada para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, sujeta a la inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. *Inspección y vigilancia.* El programa descrito en el artículo 1 podrá ser objeto de inspección y vigilancia en cualquier momento para verificar las condiciones de calidad de su oferta y desarrollo. De encontrarse que estas no se mantienen, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. *Notificación.* Notificar por conducto de la Secretaría General (Unidad de Atención al Ciudadano) de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Fundación Universitaria Antonio de Arévalo - Unitecnar, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado para el programa de Tecnología en Gestión Administrativa y Financiera, ofrecido por la Fundación Universitaria Antonio de Arevalo - Unitecnar, en la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico). Proceso RD11576.

de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recurso. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, acorde con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA